


dan miedo



men las mismas medidas. Por su parte, la empresa accedió a realizar la campaña que propusieron los delegados para sensibilizar a los trabajadores sobre las ventajas de someterse a la vigilancia de la salud, consiguiendo así romper las reticencias que tenían los trabajadores y las trabajadoras para acudir a la vigilancia de su salud, al incidir sobre la vertiente preventiva y no sobre la discriminatoria o sancionadora. 


Los controles de alcohol y otras drogas

JOSÉ RODRÍGUEZ VALDÉS*

Vivimos un tiempo en el que se pretende que la salud deje de ser un derecho de las trabajadoras y los trabajadores y pase a ser una cualidad de los mismos. Venimos observando la pretensión de que la vigilancia de la salud se convierta de forma generalizada en obligatoria. El propósito no puede ser otro que el control, en aras a una selección para una mayor productividad.

En este sentido hay una pretensión que pasa por la obligatoriedad de hacer pruebas de determinación de drogas y alcohol. No podemos por menos que preguntarnos si esto no será un “caballo de Troya”. Dada la mala fama de las drogas, abramos la obligatoriedad haciendo estos controles porque serán asumidos para, en una segunda fase, generalizar la obligatoriedad.

Pero, ¿tienen sentido los controles de alcohol y otras drogas? Esta pregunta la responde la legislación vigente, en concreto la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en su artículo 22. La ley consagra el derecho de las trabajadoras y los trabajadores a la vigilancia de la salud para la protección de la misma y, para que ese derecho sea efectivo, se plantea como voluntaria para el trabajador con las mismas consideraciones que para el resto de contenidos de los reconocimientos. Además de la ley, la Inspección de Trabajo, los tribunales de justicia y particularmente el Tribunal Constitucional en su sentencia 196/2004, ya comentada, dejan claro el mayor valor de la voluntariedad, incluso aunque la obligatoriedad venga marcada por convenio colectivo. En ningún caso la negativa a someterse a la vigilancia de la salud o a detección de drogas o alcohol puede suponer penalización o sanción. Tampoco cabe que los controles de alcohol u otras drogas sean realizados por personal no especializado, sino por personal sanitario.

Por el contrario, siendo el consumo de alcohol y otras drogas una cuestión de salud, lo razonable no es que los problemas de salud se traten de forma disciplinaria, sino de forma preventiva. Para una mayor eficiencia, por derecho, por dignidad. En este sentido, desde CCOO planteamos actuaciones integrales que traten preventivamente este asunto. 

*José Rodríguez Valdés es miembro de la Secretaría confederal de Salud Laboral y Medio Ambiente de CCOO.